

Radicación :17001-40-03-007-2019-00797-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Accédase a lo solicitado por la memorialista, en el entendido que reúne los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ordénese el emplazamiento del ejecutado, señor CARLOS ANDRÉS SALINAS IBAGUE, con el fin de notificarle bajo los parámetros del artículo 108 del Código General del Proceso, el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, pues el demandante manifiesta que ignora su habitación y el lugar de trabajo y la empresa de correos devuelve la comunicación con la constancia "dirección errada", entendiéndose que no existe. Artículo 291 ibídem.

En obediencia al artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el listado se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>141</u> Del <u>25 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

JABO